

Guaranda 3 de mayo 2021  
RCU – 006 – 2021 – 063

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 3 de mayo del 2021:**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Análisis y Resolución para la ampliación de una tercera fase y la inserción de seis estudiantes al Proyecto de vinculación denominado: “Transferencia de Tecnología para la Implantación de Huertos Agroforestales en la Parroquia San Lorenzo, Cantón Guaranda”, dirigido por el Ing. Nelson Monar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[....].

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”...[....];

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales b) Proponer políticas, líneas de investigación y de vinculación que respondan a la realidad del contexto y a la solución

de problemas; d) Analizar planes, programas, proyectos y normativa legal a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna; g) las demás que determine la normativa legal.

**QUE**, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2021-025, de fecha 21 de abril, 2021, sugiere a Consejo Universitario se conceda la ampliación de una tercera fase y la inserción de seis estudiantes al Proyecto de vinculación denominado: “Transferencia de Tecnología para la Implantación de Huertos Agroforestales en la Parroquia San Lorenzo, Cantón Guaranda”, dirigido por el Ing. Nelson Monar.

**RESUELVE: “APROBAR LA AMPLIACIÓN DE UNA TERCERA FASE DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE HUERTOS AGROFORESTALES EN LA PARROQUIA SAN LORENZO, CANTÓN GUARANDA”, DIRIGIDO POR EL ING. NELSON MONAR; ASÍ COMO LA INSERCIÓN DE OCHO ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, SEGÚN CUADRO ADJUNTO:**

N°	Nombres y Apellidos:	CÉDULA	CURSO	CARRERA
1	Alarcón Aguay Pablo Francisco	0202471678	Séptimo	Agronomía
2	Gaibor Lucio Verónica Fernanda	0250280070	Séptimo	Agronomía
3	Macas Pacheco Jairo Leonel	0705714061	Séptimo	Agronomía
4	Masabanda Tiñe Mayra Alejandra	0202577300	Séptimo	Agronomía
5	Quinchuela Sánchez Gladys Liliana	0250015054	Séptimo	Agronomía
6	Naranjo Apunte Jessica Lisbeth	0201774338	Séptimo	Agronomía
7	Castañeda Verdezoto Diego Andrés	1725711525	Séptimo	Agronomía
8	Tsenkush Shakai Kelly Laura	1400856371	Séptimo	Agronomía

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

